14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 JUL 2023

Proceso N° 2016-00452

En cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá en decisión del 17 de abril de 2023 (fls. 19 al 28. c.9), y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la Litis, por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** de las **EXCEPCIONES PREVIAS** presentadas por la parte demandada, por el término de **tres días** para que la demandante se pronuncia sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados, de conformidad con lo señalado en los arts. 99 y 429 del C.P.C.

Lo anterior de conformidad lo previsto en el literal a numeral 1 del art. 625 del C.G.P., al respecto del tránsito de legislación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 043 Fecha 26 JUL 2023

El Secretario(a),